Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1629

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2.012, *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS"*. ID. N° 241.023.

Asunción, 28 de DICIEMBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 02/2012, ***"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS"*. ID. N° 241.023**, entre los cuales consta el informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité designado para el efecto para la presente Licitación;

La Resolución DNCP N° 2462/12, por la cual se hace lugar a la Protesta promovida por la Firma *PRIMERA PRODUCTORA DE PLASTICOS S.A.*, contra la Adjudicación realizada a favor de la Firma *ENDOTERAPIA S.R.L.*; además de Anular la Adjudicación a favor de la Firma *ENDOTERAPIA S.R.L.* y retrotraer todo lo actuado a la Etapa de Evaluación; y Disponer una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliegos de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, y toda la normativa aplicable vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 02/2012, ***"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS"*. ID. N° 241.023**, conforme al Plan Anual de contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución S.G.D. N° 14, de fecha 16 de julio de 2012, la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ha autorizado el inicio y la comunicación del mismo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 26 de julio del 2012, con N° de Expediente 325.408.

Que el comité de Evaluación ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y ha recomendado la *"DECLARACIÓN DESIERTA"* de la presente Licitación Pública Nacional.

Que el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que: "*Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante*", corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la declaración desierta.

Que la nueva Evaluación realizada en cumplimiento a la Resolución DNCP 2462/12, arroja como resultado que ninguno de los oferentes que participaron de la Licitación Pública Nacional N° 02/2012, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3820, de fecha 19| de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

92

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1629

28 de DICIEMBRE de 2012
Hoja N° 2/2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar desierto el presente llamado a Licitación Publica Nacional N° 02/2012, ***"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS"*. ID. N° 241.023**, convocada por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.

Artículo 2°. Disponer que forme parte anexa de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3°. Establecer que la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA realice las gestiones correspondientes de tal manera a iniciar un nuevo llamado a Licitación Publica Nacional para la ***ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS***, modificando los términos del contenido en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación y el cumplimiento de las mismas por parte de los potenciales oferentes.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/esc

23